

**DECRETO N° 0246**

**NEUQUÉN, 01 MAR 2002**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 484-M-02 y el proyecto de Decreto elaborado por la Subsecretaría de Acción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Nota N° 051/02 el Señor Subsecretario de Acción Social plantea la grave situación por la que atraviesan los Balnearios Municipales en virtud de las inclemencias climáticas que inciden directamente en el aumento de los caudales en el río Limay;

Que tal situación es corroborada por la Dirección General de Defensa Civil en su Nota N° 254/01 mediante la cual informa que los niveles de las represas se mantienen por encima del nivel normal para el periodo de verano, lo que provoca un mayor caudal en los niveles previstos para la presente temporada en el río Limay;

Que asimismo la Prefectura Naval Argentina -Delegación Neuquén-, informa mediante Nota N° 223/01, que las profundidades y peligros existentes en los ríos de la zona son constantes y de mayor embargadura que lo habitual, debido a las últimas crecidas registradas en la zona y que se consideran extraordinarias por los niveles alcanzados;

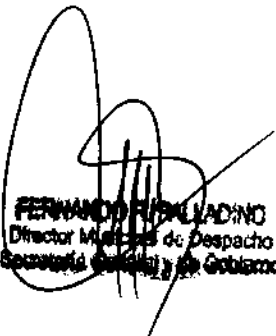
Que la implementación del Programa Verano 2002, preve la incorporación de personal para cumplir funciones de guardavidas y brindar seguridad a los bañistas que concurren a los distintos Balnearios habilitados, todo ello en el marco de la Ordenanza N° 8977;

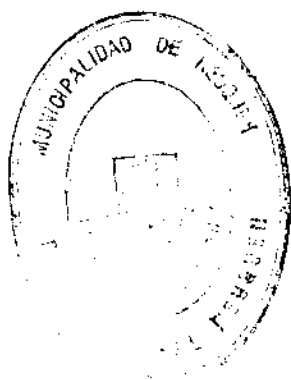
Que la situación descrita justifica la declaración de emergencia permanente en los distintos balnearios, máxime si se tiene en cuenta que a partir de la crisis institucional y económica por la que atraviesa el país, se incrementará sensiblemente la concurrencia de bañistas a las zonas de los ríos y balnearios habilitados;

Que en virtud de lo expuesto es necesario reforzar las tareas de prevención en dichos balnearios, siendo necesario la contratación de mayor cantidad de personal al previsto en la Ordenanza 8977;

Que a fs. 4 el Sr. Secretario General y de Coordinación, a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, solicita el dictado de la norma legal respectiva declarando el Estado de Emergencia Permanente en los Balnearios Municipales hasta el día 17 de marzo de 2002, autorizando

///...2°

  
FERNANDO R. PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría de Gobierno y de Acción Social



///...2°

a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a contratar siete (7) guardavidas para cumplir funciones en el Operativo Seguridad Balnearia 2002;

Que a fs. 5 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita el dictado de la norma legal respectiva declarando el estado de emergencia y convalidando la contratación de siete (7) guardavidas;

Que remitidas las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DECLARAR en Estado de Emergencia Permanente los**  
----- Balnearios Municipales habilitados, hasta el día 17 de marzo de 2002, en virtud de las razones expuestas en los considerando de la presente norma legal.-

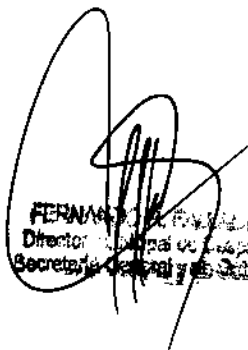
**Artículo 2º) CONVALIDAR** lo actuado por la Subsecretaría de Recursos  
----- Humanos y Política Laboral en cuanto a la contratación de siete (7) guardavidas para cumplir funciones en el Operativo Seguridad Balnearia 2001/2002 y con cargo a la Partida Presupuestaria N° 050F060204 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

///FP

ES COPIA

  
FERNANDO A. FERNÁNDEZ  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría de Gobierno y Acción Social